



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

MUNICIPIO DE MACHETÁ

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

LEY 819 DE 2003

PERIODO 2008 – 2017

PRESENTADO: ABRIL 2008

JULIO SOLANO CARDENAS GARZON

ALCALDE MUNICIPAL



TABLA DE CONTENIDO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Plan Financiero
 - a. Diagnóstico
 - b. Definición de objetivos, estrategias y metas
 - c. Cuadros de Ingresos y Gastos
2. El Superávit Primario
3. Las acciones y medidas específicas
4. Informe de resultados fiscales de la vigencia anterior
5. Estimación del costo fiscal de exenciones tributarias
6. Relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes
7. El costo fiscal de Acuerdos sancionados en la vigencia anterior



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera precisa la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 le impone al Alcalde Municipal la función de presentar al Concejo dentro del término legal el proyecto de Acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos. En forma correlacionada la misma norma en el artículo 32, numeral 10, le indica al Concejo la función de “expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo..”, y en su artículo 23 ha establecido al ocuparse del tema de periodo de sesiones, que las últimas de estas en cada año lo serán “con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal.”

Una norma posterior, la Ley 819 de 2003 le ha adicionado al alcalde un compromiso: el de presentar simultáneamente en el mismo período en el cual presenta el proyecto de presupuesto al concejo, a título informativo, un MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El presupuesto expedido por el Concejo para la vigencia 2.008, debe ser armonizado de acuerdo con el Plan de Desarrollo que presenta el nuevo Alcalde Municipal de Machetá Cundinamarca para el período del 2.008 al 2.011.

Señores Concejales: como Alcalde elegido por el pueblo para el periodo 2.008 – 2.001 en el Municipio de Machetá me corresponde lo enunciado, al presentar ante ustedes dentro del término legal el proyecto del Plan de Desarrollo que se ajusta al presupuesto para la vigencia 2008, primera parte de nuestro período para el cual fuimos ungidos por la ciudadanía machetuna. Simultáneamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2008 – 2011.



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

El Plan de Desarrollo es la herramienta legal por excelencia para la materialización de las políticas públicas orientadas a procurar soluciones reales a por lo menos una parte de las diversas necesidades de la comunidad según focalización que se plasma en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto para la vigencia 2.008.

Precisamente para el 2008 – 2.011, estamos orientando el gasto público social a materializar el cumplimiento de los requerimientos de una comunidad según el Plan de Ordenamiento Territorial y las necesidades prioritarias que se adelantarán en este período de Gobierno, de acuerdo con el programa de Gobierno que le propusimos a los electores en octubre de 2007 y que ellos con su voto mayoritario le impusieron al alcalde como mandato democrático. Es lo que la Constitución Política en el artículo 259 y la Ley 131 de 1994 denominan “el voto programático”

Debo reiterar que este proyecto de Plan de Desarrollo contiene estrictamente los cálculos de ingresos que la estructura rentística municipal permite para municipios como el nuestro y que los gastos están calculados para cubrir exclusivamente servicios que le corresponden por normas preexistentes a este clase de entes territoriales para su básico funcionamiento y a inversiones en lo social que apuntan a soluciones comunitarias previstas por la comunidad.

Para la definición de la proyección del crecimiento de las rentas se ha continuado con los lineamientos expresados por el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. En cuanto a los ingresos tributarios, se ha analizado uno a uno los rubros que hacen parte de este, para así mismo hacer las proyecciones correspondientes. Los ingresos mas



Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería

representativos para el municipio son el impuesto predial, impuesto de industria y comercio, sobretasa a la gasolina, estampilla pro cultura, plaza de mercado, plaza de ferias, matadero y pabellón de carnes, alquiler de maquinaria y bienes inmuebles, y los servicios públicos.

Por ello, con criterio sano de realismo acogimos los lineamientos expresados por el Departamento Nacional de Planeación con unos incrementos del 4% para el 2.008 y 2.009, del 3.5% para el 2.010 y del 3% para los años del 2.011 al 2.017. Para la inversión en educación adicionalmente se incrementa en unos puntos anuales del 1.3% para el año 2.008 y 2.009, del 1.6% para el 2.010 y del 2.011 al 2.17 el 1.8%.

El MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO es el instrumento a través del cual soporta primordialmente sus objetivos la Ley 819 de 2003, conocida como “Ley de Responsabilidad Fiscal” y que contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

El artículo 5° de la Ley 819/03 indica que anualmente en los municipios de categoría sexta, como es el caso de **MACHETÁ**, a partir de la vigencia 2005, el Alcalde deberá presentar al respectivo concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presenta en el mismo período en el cual debe presentar el proyecto de presupuesto y en este caso para aprobar el Plan de Desarrollo del periodo de gobierno por el período 2.008 al 2.011, contener los componentes que se establecen en dicho artículo, con una proyección a 10 años.



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

A partir de 2006, en el período enunciado, deberá adicionalmente contener un informe de los resultados fiscales de la vigencia 2006 y en caso de no haberse cumplido las metas fijadas en el MFMP, deberá incluir una explicación de las causas o factores que la originaron y las medidas necesarias para corregir tal desviación. En nuestro caso las metas se cumplieron.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene como objetivo básico lograr que el comportamiento de los ingresos y de los gastos en el municipio garantice el cumplimiento de las metas previstas de racionalización del gasto, de responsabilidad fiscal y de endeudamiento territorial.

Es claro entonces que este Marco Fiscal se debe construir sobre bases absolutamente realistas, proporcionadas por el conocimiento, seguimiento y análisis detallado y puntual del comportamiento de la situación fiscal del municipio.

1. EL PLAN FINANCIERO

A. DIAGNOSTICO

El Plan Financiero, tal como está definido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja.

Se tomará en consideración la previsión de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja –PAC.

Como todo proceso de planeación se parte de un diagnóstico que permita detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades.



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

ESTRUCTURA DE INGRESOS.

El análisis del comportamiento de recaudos para 2003 – 2007 muestra una tendencia histórica según la cual el 90% provienen de Ingresos Corrientes, y de éstos alrededor del 70% corresponden a Participaciones Nacionales.

Es decir, es clara la dependencia estructural de lo correspondiente por el Sistema General de Participaciones - SGP, lo que se hace aconsejable una acción inmediata de fortalecimiento de las rentas propias para restar la debilidad financiera que significa la dependencia externa mencionada.

ESTRUCTURA DE GASTOS

El Municipio no cuenta con Deuda Pública, por lo que sus gastos son orientados a Funcionamiento e Inversión. Los primeros apenas alcanzan alrededor del 15%, lo que hace muy positiva la ejecución del gasto en la medida en que el 85% se destina a Inversión.

RESULTADO PRESUPUESTAL

El Resultado Presupuestal medido en términos de diferencia entre Ingresos Totales (I. Corrientes + Recursos de Capital) y Gastos Totales (Funcionamiento + Inversión) equivaldría al Superávit Primario indicado en la Ley 819 de 2003:

$$\mathbf{RP (SP)= IC + RC - GF - GI}$$

El análisis de fuentes y usos establece que los recursos son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión.



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

Para el caso de MACHETÁ arroja un balance positivo en el período base y se mantiene durante el lapso del Marco Fiscal, lo que demuestra capacidad de endeudamiento.

INGRESOS:

El IMPUESTO PREDIAL, de la mayor significancia en valor nominal de recaudo dentro de las rentas municipales de origen propio y de libre destinación, alcanzó un incremento del 4% en su ejecución del 2004 respecto a la vigencia anterior, pero el mismo llegó al 20% en 2005, a un 40% en el año 2006 y en el 2007 solo se incrementó en un 8% a un por efecto de las políticas de recuperación de cartera adelantadas por la Administración. Para 2005 el aumento relativo de este recaudo alcanza una cifra aún superior, lo que indica que la proyección para las vigencias que cubre el Marco Fiscal no se referirá al promedio de los incrementos del período inmediatamente anterior, sino a las estrategias puntuales que se desarrollarán en este campo.

Como conclusión en relación con el PREDIAL se puede afirmar que para dos vigencias totalmente normales como son las de 2004 y 2007 el incremento del recaudo es del 4%. Los otros son casos excepcionales. Por tanto se acerca a los lineamientos del Departamento de Planeación Nacional.

Con esa base, se ha calculado para 2008 y 2009 un incremento del 4%, en el 2010 el 3.5% y del 2011 al 2017 el 3% para cada año.

El parámetro de 4% y 3% se enmarca dentro las proyecciones macroeconómicas del Gobierno Nacional para el mismo período que cubre el marco Fiscal, respecto al crecimiento del Índice de Precios al Consumidor o costo de vida y la correlación que existe entre éste y el valor de incremento anual de los



Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería

avalúos catastrales que aplica el Agustín Codazzi, siempre inferior al IPC.

El Impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo reportado por Tesorería, reportó recaudo en 2003 superior en 25% respecto a 2002 y luego de un 496 % en 2004 comparativamente con 2003, ocasionado esto en el pago de ese impuesto adeudado por Telecom, en el año 2.005 tuvo un decremento del 85%, en el año 2.006 un incremento del 265% en razón a que se adelantaron unos cobros persuasivos y en el año 2.007 un incremento del 138%, por que se implemento el sistema de retenciones de industria y comercio.

Igualmente encontramos estos comportamientos irregulares de una vigencia a otra por varios conceptos rentísticos como Intereses por Impuestos, Circulación y Tránsito, Sobretasa a la Gasolina. Así también en otras rentas como Venta de Servicios (Acueducto, Alcantarillado, Aseo y recolección de Basuras, Plaza de Mercado y de ferias y Matadero).

Ante este panorama descrito se ha determinado que para todo el período 2008 – 2017 los Ingresos se proyecten para efectos metodológicos con las tasas de crecimiento expresadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Mención especial merece lo de Ingresos por Sistema General de Participaciones, ya que al no tenerse la distribución del 100% a la fecha de elaboración del Marco Fiscal ninguna definición sobre su monto concreto para 2008 por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP, y siguiendo sus instrucciones, se ha establecido la misma cuantía percibida mediante el CONPES 112 para la actual vigencia 2008 en cuanto a los rubros de Inversión especial, esto es Educación, Salud y Alimentación escolar. Solo hasta que se distribuya la totalidad del 100% para el 2008 se conocerá la cifra definitiva por parte del CONPES y



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

DNP y en ese momento se deberá proceder a los ajustes del caso.

EGRESOS

Este aparte registra consecuentemente un comportamiento también irregular en cuanto variaciones relativas por cada vigencia transcurrida del período base de análisis, a saber 2003 – 2007.

Para efectos metodológicos y de congruencia procedimental los conceptos del gasto también fueron proyectados con unos incrementos siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación para los ingresos para el período del MFMP.

B. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Conocidas las estructuras de ingresos y gastos y sus proyecciones hasta 2017, el objetivo básico será mantener la situación de estabilidad y consistencia financiera y el cumplimiento de los límites legales de gastos de funcionamiento previstos en la Ley 617 de 2000 que muestren racionalización del gasto y ofrecer la posibilidad de endeudamiento ante el margen positivo de sostenibilidad de la deuda.

El área estratégica fundamental estará por los Ingresos Propios para confrontar la amenaza y debilidad que representa la alta dependencia de los recursos provenientes de las Participaciones Nacionales, máxime cuando estamos cercanos a un replanteamiento al régimen de transferencias hacia los entes territoriales por parte de la Nación.

Esta Administración Municipal tiene muy claro que el fortalecimiento financiero es una prioridad inmediata y que ello



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

solo será posible a través de la obtención de recursos provenientes de la única renta ordinaria que el medio permite como el Impuesto Predial, con dos acciones paralelas:

1. Expansión de la base tributaria y
2. Cobro persuasivo y coactivo.

Simultáneamente estamos desarrollando un proceso de recuperación de cartera del mismo impuesto y del de Industria y Comercio, que llegará hasta el cobro coactivo con todos los procedimientos previstos en las normas legales aplicables. Con esto seguramente tendremos también mayores ingresos por el rubro Intereses por impuestos.

De otra parte, aunque su incidencia relativa y monetaria no es de la magnitud del Predial, también debemos fortalecer el recaudo por servicios públicos y los de Planeación Municipal.

Todo ello tiene ejecución desde la vigencia 2006 y se deberá mantener por todo el período del Marco Fiscal: 2006 – 2017.

C. CUADROS DE INGRESOS Y GASTOS ANEXOS.

2. EL SUPERÁVIT PRIMARIO

Si bien el Municipio de MACHETÁ no mantiene en la actualidad Deuda Pública, el resultado de Superávit Primario indica para todo el período del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que registra niveles de sostenibilidad de Deuda y de fortalecimiento de la Inversión.

Los primeros años muestra la siguiente situación:

SP = I. Corrientes + I. De Capital – G. Funcionamiento – G. Inversión



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos Corrientes	4.340.897.013	3.481.089.197	3.582.993.062	3.710.204.659	3.823.647.161
Ingresos de Capital	1.446.636.812	865.998.207	0.	0.	0.
Gtos. De Funcionamiento	670.438.487	782.961.894	814.280.372	842.780.184	868.063.594
Gtos. De Inversión	5.020.885.832	3.564.125.510	2.768.712.690	2.867.247.024	2.955.190.988
SUPERÁVIT PRIMARIO	96.209.506	0	0	177.451	392.579

3. LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS

Las acciones y medidas específicas son las ya enunciadas y explicadas en el aparte de estrategias:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESPONSABLE
Fortalecimiento financiero	Recaudo impuestos	Cobro normal	Todos los meses	Tesorería
	Recaudo impuestos	Cobro persuasivo y coactivo Predial e Industria y Ccio.	Todos los meses	Tesorería
	Recaudo rentas	Cobro servicios públicos acueducto, alcantarillado, aseo, plaza de mercado, etc	Todos los meses	Servicios Públicos
	Recaudo rentas	Cobro servicios de planeación	Todos los meses	Planeación y Tesorería
	Control gastos de funcionamiento		Todos los meses	Alcaldía
	Ejecución gasto público social	Obras públicas en todos los sectores		Alcaldía y Planeación



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

Todo ello se cumplirá durante toda la vigencia 2008 - 2011 y se deberá mantener en el período del Marco Fiscal : 2008 – 2017.

4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Con satisfacción podemos informar que en forma contextual las metas financieras del 2007 se cumplieron ya que el recaudo de los renglones rentísticos ordinarios (predial, industria y comercio, etc. tuvo comportamiento según lo previsto en el MFMP

El importante crecimiento que el Municipio de Machetá ha proyectado en los años correspondió por el fortalecimiento de la base tributaria con el nuevo censo catastral que efectuó el Agustín Codazzi, así como por la acción de cobranza por la vía persuasiva y hasta coactiva desarrollada por la Tesorería Municipal, de igual forma con la aprobación del nuevo Estatuto de Rentas se cobro con eficiencia las retenciones de industria y comercio.

5. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS

En Machetá se tiene el descuento por pronto pago en el Impuesto Predial: del 20% hasta el 31 de marzo del respectivo año; e intereses moratorios por pago a partir del 1º de mayo.

Se aprobó en este año un Acuerdo para institucionalizar en el municipio los casos de exenciones de impuesto predial que aparecen en leyes colombianas, Como no estaban tributando con anterioridad, el efecto para el fisco es neutro.



**Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Oficina de Tesorería**

6. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

Los pasivos contingentes corresponden a los laborales, que tienen respaldo con el FONPET

7. EL COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

En la vigencia anterior se aprobaron dos Acuerdos que solo teóricamente representarían costos fiscales: 1. Por el cual se destina el 0.5% del recaudo del Impuesto predial para atender el posible montaje del cuerpo de bomberos voluntarios, pero luego se optó por un convenio de cooperación con los bomberos de Sesquile y su costo se financia con recursos de Propósito General de las Participaciones Nacionales (Prevención y atención de desastres), y, 2. Se oficializaron las exenciones de pago de predial de los mismos casos establecidos en leyes preexistentes, las que de todas formas no han sido sujetos tributarios en el municipio.